

CONSTANCIA SECRETARIAL: INFORMO al señor Juez que en archivo 22 del plenario virtual reposa liquidación de costas. Va para lo que considere pertinente. Armenia Quindío, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2019-00173-00

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a las previsiones del artículo 366 del CGP, APRUÉBASE la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que data del veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021) (archivo 22) y que antecede, dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, previa desanotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

DCBH-28/07/2021

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c274e9fed62266279f378caf57d2baeb4868feda88f00d204e4faa2cf261241

Documento generado en 29/07/2021 10:40:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2019-00173-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS EN 1ª INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DAVID RICARDO GONZÁLEZ PERILLA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A.

Agencias en derecho- Sentencia No. 047 del 20 de abril de 2021 (archivo 11) \$ 8.000.000,00

TOTAL..... \$ 8.000.000,00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000,00)

Armenia Quindío, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CIELO ALZATE FRANCO
SECRETARIO**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca94fed70c456232fe8afa1244ba4aecfa861b648ac0f3786a8ba83463a41a9f

Documento generado en 28/07/2021 02:49:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**